



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/Z

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 549-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 21 AGO. 2014

VISTO; los Oficios N°s 127-2014-GRA/GG-ORPGCS de fecha 18 de marzo del 2014, 91-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGATBR, 269-2014-GRA/GG-ORPGCS, 869-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 006-2014-GRA/GG-ORPGCS, Memorandos N°s 016 y 017-2014-GRA/GG-ORPGCS, Resolución Directoral N° 312-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, Record de Asistencia de febrero, marzo, abril 2014, Informe Técnico N° 228-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Decretos N°s 4908-GRA/PRE-GG, 7957-2014-GRA/GG-ORADM, 9439-GRA/ORADM-ORH y 1397-2014-GRA/GG-ORADM-UAP, en veintiseis (26) folios, sobre modificación de acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, concordante con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en lo que respecta a la legalidad, debido procedimiento, verdad material y otros;

Que, a través del Oficio N° 269-2014-GRA/GG-ORPGCS del 29 de mayo de 2014, el Director de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita rectificación de fecha de contrato de servicios personales de la señora **Iriz Nerayda PINEDO PALACIOS**, trabajadora contratada de la referida Oficina, sosteniendo que mediante Resolución Directoral N° 312-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH del 27 de mayo de 2014, se ha consignado la fecha de inicio y término de dicho contrato de servicios personales a partir del 04 de marzo al 06 de abril de 2014 de acuerdo al Decreto N° 3302-2014-GRA/ORADM-ORH; debiendo ser lo correcto a partir del **18 de febrero al 06 de mayo del 2014**, al igual que sus compañeros de trabajo, corroborado con el record de asistencia emitida por la Responsable de Control de Asistencia del Personal de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales;

Que, mediante el inciso e) del Informe Técnico N° 228-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP con fecha 10 de junio del 2014, la Unidad de Administración de Personal formulada por la Abogada EDITH PALOMINO PACSI, OPINA, se derive el presente caso, a la Gerencia General Regional, para fines de su pronunciamiento de la autoridad administrativa de acuerdo a lo señalado por la séptima disposición complementaria de la Directiva N° 002-2013-GRA/PRES-GG-ORADM. Es decir básicamente requiriendo la autorización de procedencia o no,





respecto a la rectificación de la fecha de inicio y culminación del contrato de servicios personales, caso específico de doña Iriz Nerayda Pinedo Palacios. Resultado de esta acción administrativa la Gerencia General Regional a través del Decreto N° 4908-2014-GRA/PRE-GG dispone proceder según Directiva y Normas, seguidamente mediante Decretos N°s 7957-2014-GRA/GG-ORADM, 9439-2014-GRA/ORADM-ORH y 1397-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Unidad de Administración de Personal, han corroborado con la anuencia de la pretensión solicitada previa evaluación de acuerdo al marco legal, respetando la propuesta inicial en concordancia a los medios probatorios de sustento que obran en el expediente principal, en autos;

Que, deviene atender lo solicitado en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 29611 y 29981 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 312-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 27 de mayo del 2014, en la parte que corresponde a la fecha de inicio y término del contrato de servicios personales de la Bach. Iriz Nerayda PINEDO PALACIOS, consignado por el periodo comprendido del 04 de marzo al 06 de abril de 2014. Debiendo de ser lo correcto entre el periodo comprendido **del 18 de febrero al 06 de mayo de 2014**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, dejando subsistente los extremos de la Resolución Directoral, materia de modificación.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. CARLOS ARTURO LAVY LEÓN
Director de la Oficina de Recursos Humanos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial
expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISEP
SECRETARÍA GENERAL